

PROTOCOLO DE COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO

PROTOCOLO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN Y SOBRE LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO DE ESTOS PARTICIPANTES (JUEGOS ESCOLARES Y CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD).

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León **aprueba anualmente el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León** integrado por:

a) Los **Juegos Escolares de Castilla y León** (en adelante Juegos Escolares), como actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida sana.

b) Los **Campeonatos Regionales de Edad de Castilla y León** (en adelante Campeonatos Regionales de Edad) como actividades de rendimiento deportivo dirigidas a aquellos deportistas que por su especial aptitud para una modalidad deportiva se entienda acertado su acercamiento al conocimiento de la especialización y de la obtención de resultados técnicos.

Ámbito subjetivo de cobertura del riesgo deportivo.

Deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y de Campeonatos Regionales de Edad, para la asistencia sanitaria, el seguro de responsabilidad civil y para el seguro de compensaciones económicas y otras prestaciones.

A estos efectos, tendrán consideración de técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

Ámbito Subjetivo de cobertura

En Juegos Escolares desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del proyecto hasta el último día de realización de los correspondientes Juegos Escolares, como máximo hasta el 30 de junio de 2018.

En Campeonatos Regionales de Edad desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del proyecto hasta el último día de realización de los correspondientes Campeonatos Regionales de Edad, como máximo hasta el 31 de julio de 2018, salvo excepciones previstas en la normativa aplicable.

Ámbito territorial de Cobertura.

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica del deporte escolar que tengan lugar **dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** con ocasión de competiciones o entrenamientos en Juegos Escolares o Campeonatos Regionales de Edad, siempre y cuando se realicen, en instalación o espacio deportivo adecuado a la práctica de la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.

Obligaciones de Entidades Locales organizadoras, Federaciones Deportivas de Castilla y León y Entidades participantes (incluidos árbitros, jueces y auxiliares de mesa de Juegos Escolares):

1. Será responsabilidad de las Entidades Locales organizadoras de Juegos Escolares y de las Federaciones Deportivas de Castilla y León participantes en los Campeonatos regionales de Edad, dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los centros escolares, Ayuntamientos y entidades participantes este procedimiento protocolario.

2. Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, municipios de menos de 20.000 habitantes, Clubes Deportivos, Entidades Deportivas, delegados o entrenadores participantes en Juegos escolares y Campeonatos Regionales de Edad son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores:

-TENIENDO la obligación de TRASLADAR a los padres o tutores de los deportistas participantes, así como a sus delegados, técnicos y entrenadores este procedimiento protocolario.

- DEBERÁN COMUNICAR a los padres o tutores de los deportistas participantes la existencia de una póliza de seguro contratada por la Dirección General de Deportes para la cobertura del riesgo deportivo de los participantes, compensaciones económicas y responsabilidad civil y de las prestaciones incluidas con las características fijadas en el procedimiento protocolario. Correspondiendo a los Servicios Territoriales de Cultura tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan y, que en ningún caso corresponderán al Servicio Público de Salud.

3. Los responsables (Delegados, técnicos, árbitros, jueces y auxiliares de mesa y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen OBLIGACIÓN de tener en TODO MOMENTO (ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, DESPLAZAMIENTOS) el FORMULARIO (PÁGINA 22) para cada deportista, técnico, entrenador y delegado, cumpliendo las previsiones establecidas en este protocolo para dicho formulario.

La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases regionales o las Entidades Locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente Entidad Local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

Las Federaciones Deportivas de Castilla y León podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrá dar lugar a la exclusión de los Campeonatos Regionales de Edad de las entidades o equipos participantes por resolución del órgano competente de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

Este protocolo contiene información sobre:

- I. ASISTENCIA SANITARIA.
- II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS.
- III. RESPONSABILIDAD CIVIL.



I. ASISTENCIA SANITARIA.

La asistencia sanitaria a los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León se prevé en el artículo 30.3 y 4 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León (modificado por la disposición final novena de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, BOCyL N° 136, Martes 17 de julio de 2012), donde se dispone:

“3.- El programa de deporte en edad escolar forma parte de la práctica deportiva general de los ciudadanos y en consecuencia la asistencia sanitaria a los participantes en dicho programa, constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas.

4.- Con carácter general corresponderá al Servicio Público de Salud de Castilla y León, la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados acreditados por la Consejería competente en materia de deporte, derivada de la práctica deportiva dentro del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen de aseguramiento especial (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) o aseguramiento privado, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.”

Las entidades organizadoras (Diputaciones, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas) y los participantes en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad del curso 2016-2017, tanto para participar como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de deportistas, técnicos y delegados, deben tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Orden CYT/630/2017, de 20 de julio, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales cumplimentarán el formulario de inclusión en la cobertura de riesgo deportivo, previsto en esta orden, en el que se incluirá la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participarán en los mismos; formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastilla y leon.jcyl.es>, y se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situado el centro escolar o la entidad deportiva participante.

La comunicación de los deportistas, delegados y técnicos determina su participación en Juegos Escolares o en los Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, así como la garantía de la cobertura del riesgo deportivo en las especialidades deportivas de cada modalidad deportiva en las que se haya inscrito, de conformidad con la normativa de cada entidad organizadora.

A estos efectos, tendrán consideración de técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares, las Entidades Locales organizadoras comunicarán, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de árbitros, jueces y auxiliares de mesa que

participan en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos, árbitros, jueces y auxiliares de mesa y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que, perteneciendo a una mutualidad administrativa, reciban la asistencia sanitaria a través de este servicio público), se prestará en cualquier centro sanitario de Sacyl, utilizándose el más próximo al lugar del accidente y, siempre que sea posible, las urgencias de primaria. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros), que reciban la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios de los que disponga la Entidad correspondiente.

IMPORTANTE: Para la asistencia de deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio Público de Salud de Castilla y León.

Los responsables (Delegados, técnicos y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen OBLIGACIÓN de tener EN TODO MOMENTO (ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, DESPLAZAMIENTOS) el FORMULARIO (PÁGINA 22) para cada deportista, técnico, entrenador y delegado.

SE RECOMIENDA QUE una copia del formulario* indicado en el párrafo anterior, **correctamente cumplimentado** salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la Atención médica, se guardará junto a la documentación que se debe presentar por cada deportista en las competiciones (DNI, Licencias deportivas, autorizaciones de los padres, etc.).

***ESTE FORMULARIO ES POSIBLE DESCARGARLO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEBA POR CADA DEPORTISTA, TÉCNICO, ENTRENADOR O DELEGADO CON LOS DATOS CUMPLIMENTADOS** salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la atención médica.

Cuando se produzca un accidente deportivo, tanto en competiciones como entrenamientos, los responsables del equipo deportivo (Delegados, técnicos o entrenadores) completarán la información sobre el accidente sufrido en el apartado correspondiente y entregarán al deportista lesionado una copia del formulario para su presentación obligatoria en el centro sanitario.

II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS.

Existe a disposición de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, una póliza de seguro con MARKEL INTERNACIONAL EN ESPAÑA, en la que figura como tomadora la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Siempre que se haya presentado el correspondiente formulario en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales, se aseguran principalmente, las

siguientes contingencias, consecuencia de accidente por la práctica deportiva:

Fallecimiento por accidente: 40.000 €.

Compensación Económica por invalidez: hasta 35.000€, según baremo de compensaciones.

Auxilio al fallecimiento durante la práctica deportiva: Si es como consecuencia directa del accidente: mayores de 14 años, 40.000€ menores de 14 años, 5.000 €. Sin ser consecuencia directa de la práctica deportiva, 2.000 €. Si el fallecido tuviere hijos menores de edad y/o discapacitados, se compensará, respectivamente, con el doble de las anteriores cantidades.

Gastos originados previamente al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente: Previa prescripción facultativa. El 90% del gasto del precio de venta al público, con un reembolso máximo de 700 €. El material ortopédico se podrá adquirir en cualquier establecimiento a elección del beneficiario.

Gastos de prótesis o servicios dentales: Previa prescripción médica. El 100% del gasto, con un reembolso máximo de 1.900 €. Estos gastos se podrán realizar en cualquier establecimiento a elección del beneficiario y durante el primer año a contar desde la fecha del accidente.

Gastos de rehabilitación de lesiones traumáticas como consecuencia de accidentes cubiertos por la póliza, siempre que medie prescripción médica de su necesidad, con una cobertura del 100% de su coste, hasta un límite de 1.300 € ***. La prestación se realizará mediante las modalidades siguientes: a) Por abono directo al centro asistencial, siempre que esté concertado con la aseguradora y se siga el procedimiento establecido por la misma, y hasta el límite prefijado. b) Reembolso al asegurado de los gastos generados con el tratamiento, hasta el límite reseñado.

Asistencia legal y administrativa a los beneficiarios en caso de fallecimiento.

Asistencia psicológica al inválido y a los familiares en caso de fallecimiento de 600 euros.

Gastos por el desplazamiento al lugar de fallecimiento de los familiares.

Gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado en caso de gran invalidez, 80 % del gasto hasta límite de 2000 euros siempre con el consentimiento previo de la compañía.

Gastos de adaptación del vehículo del asegurado en caso de gran invalidez hasta 2000 euros siempre con el consentimiento previo de la compañía.

Una vez producido el hecho que origina el derecho a la prestación y medien los pronunciamientos técnicos o legales sobre el acaecimiento del mismo (fallecimiento, grado de invalidez, pérdidas anatómicas o funcionales, etc) o que medie la prescripción facultativa que motiva el gasto objeto de cobertura, el beneficiario del seguro se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura, **en el plazo más breve posible**, para que desde éste se tramite el expediente de pago o de prestación de servicio por la compañía aseguradora.

Cuando la prestación sea asistencia se deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, a través de la Correduría AON (ver protocolo AON) antes de acudir a centro alguno:

GESTIÓN DE SINIESTROS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTOPÉDICO Y PRÓTESIS DENTALES

Documentación necesaria para la tramitación de este tipo de siniestros:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTOPÉDICO

Queda cubierta la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo cubierto en Póliza siempre que hayan sido prescritos por un facultativo especialista en cirugía ortopédica y traumatología o rehabilitador.

La prestación de dicha garantía se realizará conforme a las siguientes modalidades:

- Reembolso al interesado de los gastos que haya incurrido. Enviar a AON la plantilla de siniestro junto con el informe del árbitro o entrenador y el informe del facultativo.

- Abono directamente al centro médico concertado por la entidad aseguradora siempre que se disponga de la autorización previa de la compañía.

PRÓTESIS DENTALES

Quedan cubiertas las prótesis dentales a causa de un accidente deportivo cubierto en Póliza siempre que haya una prescripción médica.

La prestación de dicha garantía se realizará conforme a las siguientes modalidades:

- Reembolso al interesado de los gastos que haya incurrido. Enviar a AON la plantilla de siniestro junto con el informe del árbitro o entrenador y el informe del facultativo.

- Abono directamente al centro médico concertado por la entidad aseguradora siempre que se disponga de la autorización previa de la compañía.

GESTIÓN DE SINIESTROS: FALLECIMIENTO E INVALIDEZ

Cuando se produzca un siniestro de accidentes, que ocasione Fallecimiento e Invalidez la Administración comunicará con el mayor detalle posible lo ocurrido indicando al menos los siguiente datos:

Causa y consecuencia del siniestro

Fecha del siniestro

Lugar de ocurrencia

Nombre y apellidos del asegurado

Aon Trámites a seguir

Recepción de la reclamación.

Apertura/grabación informática del siniestro / reclamación. Comunicación del siniestro a la Cia. Aseguradora (24 horas).

Envío de acuse de recibo/apertura del siniestro a la Administración.

Comunicación del siniestro - La documentación imprescindible a aportar, según el tipo de siniestro sería la que a continuación indicamos.

No obstante queremos indicar que, en ocasiones, se producen hechos en los que tanto por las características del siniestro como por las particularidades familiares del Asegurado se requieren algunos documentos específicos que les solicitaremos en cada caso concreto.

Fallecimiento por Accidente

Certificado Literal de Defunción, original o copia compulsada.

Certificado o informe médico que indique la causa del fallecimiento.



Certificado del tomador del seguro donde se indique que es asegurado.

Fotocopia completa del libro de familia.

Certificado literal de matrimonio si es beneficiario el cónyuge.

Fotocopia del NIF y DNI del Asegurado.

Fotocopia NIF Beneficiarios.

Certificado de Actos de Ultimas Voluntades y en su caso copia testamento. (1).

Copia Declaración de Herederos, si no existe testamento.

Presentación y liquidación del Impuesto General de Sucesiones del Seguro. (2).

Otros documentos que habrán de solicitarse sólo en casos especiales

Comunicación o Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo aceptando en su caso las consecuencias del siniestro como accidente laboral.

Impresos de Declaración de siniestro cumplimentado.

Fotocopia de diligencias judiciales o atestado.

Fotocopia del Certificado de la autopsia si la hubiera o fotocopia del informe toxicológico (si se practicó).

(1) El Certificado de Actos de Ultima Voluntad se solicitará en el Ministerio de Justicia una vez transcurridos 15 días hábiles a partir de la fecha de defunción. Los impresos de solicitud se venden en los estancos y habrá que acompañar también el original del Certificado Literal de Defunción expedido por el Registro Civil.

(2) El plazo de presentación cuando se trate de adquisiciones por causa de muerte en los seguros de vida y accidentes, es de seis meses contados desde el día del fallecimiento del causante (Artículo 67 letra A del Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Real Decreto 1629/1991 de 8 de Noviembre).

La presentación y liquidación del Impuesto de Sucesiones se efectúa en la delegación de Hacienda correspondiente, previa presentación del impreso, o en su caso escrito de los beneficiarios. Este impreso o escrito deberá acompañarse con fotocopia de toda la documentación más el original del Certificado Individual del Seguro.

Una vez liquidado el Impuesto de Sucesiones se adjuntará copia a la Compañía Aseguradora.

Invalidez Permanente Parcial

Certificado médico oficial de alta donde consten las secuelas definitivas Fotocopia del DNI y NIF del Asegurado.

Certificado del tomador del seguro donde se indique que es asegurado.

Tras la recepción de la comunicación y documentación anexa. AON, dará traslado de la misma a la Cia. Aseguradora y enviará a la Administración acuse de recibo y apertura del expediente. AON analizará cualquier problema en relación a la cobertura del siniestro por la póliza, y en su caso, ofrecerá los razonamientos técnicos necesarios para rebatir la postura de la Cia. Aseguradora, comunicando a la

Administración todas las incidencias ocurridas, así como la resolución final de la eventual incidencia.

RESOLUCIÓN DEL SINIESTRO

Recabada toda la documentación indicada anteriormente, se trasladará a la Administración propuesta explicativa de la indemnización, y en caso de conformidad, se solicitará el pago a la Aseguradora a los beneficiarios en caso de fallecimiento y a los asegurados en caso de invalidez.

AON Gil y Carvajal

C/ Zúñiga, 2 2 E-F

47001 Valladolid

Teléfono 983 35 97 88 Fax 983 35 63 95

Laura Larraga Horna

Laura.larraga@aon.es

CENTRO DE SERVICIOS Y SINIESTROS

Teléfono: 902 11 46 11

UNIDAD DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Planta 12 Derecha

FAX: 91 340 58 68

PERSONAS DE CONTACTO:

María Victoria García Alhambra

Teléfono 91 340 52 92

E-mail: mariavictoria.garcia@aon.es

III. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Siempre que se haya presentado el correspondiente formulario, que se derive de la práctica deportiva aquí asegurada, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León tiene concertada póliza de seguro con MARKEL INTERNACIONAL EN ESPAÑA, en la que figuran, como asegurados deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de edad, por las contingencias y cantidades siguientes:

Coberturas Garantizadas

Responsabilidad Civil

Fianzas y Defensa Civil y Penal

Límites de Indemnización para Deportistas:

Los límites de indemnización por siniestro y año..... 400.506,00 Euros.

Sublímite por víctima.....160.101,00 Euros.

Límites de Indemnización para Delegados y Técnicos

Los límites de indemnización por siniestro y año..... 701.012,00 Euros.

Sublímite por víctima..... 250.253,00 Euros.

Fianzas y Defensa Civil

y Penal..... 160.101,00 Euros.

Franquicia: General por Siniestro 200 €

Serán por cuenta del Asegurado aquellos siniestros cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a 200 euros, si bien, el Asegurador abonará la totalidad del importe del siniestro, sin deducción de franquicia alguna cuando la cuantía indemnizatoria sea superior al importe de la franquicia reflejada en el presente apartado.

PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLES COMPENSACIONES ECONÓMICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS ASEGURADOS SE DIRIGIRÁN AL CORRESPONDIENTE SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN CADA PROVINCIA. SERVICIO TERRITORIAL QUE GESTIONARÁ CADA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA CORREDURÍA AON (Se adjunta Protocolo de gestión de solicitudes).

Valladolid, 28 de agosto de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fdo: Alfonso Lahuerta Izquierdo

Protocolo de gestión de solicitudes de Responsabilidad Civil

GESTIÓN DE SINIESTROS

1. Datos de la ficha

1º.- Cumplimentar la "Ficha de Comunicación de Siniestro" (incluida en el Anexo I).

2º.- Enviar la "Ficha de comunicación de Siniestro", junto con los documentos justificantes de los que se disponga (informes técnicos, facturas...), indicando claramente la persona de contacto para facilitar la tramitación del expediente, a:

La dirección de correo electrónico: centro@aoncscs.es

2. Comunicación

Cuando el Asegurado reciba una reclamación de responsabilidad patrimonial, deberá comunicarlo a Aon para proceder a su tramitación como siniestro con cargo a la póliza suscrita. Aon tramitará el siniestro ante la Aseguradora coordinado con la entidad asegurada.

Se deberá remitir, junto con la Ficha, toda la documentación necesaria que permita apreciar la posible existencia de responsabilidad. La documentación a aportar tan pronto se disponga de ella es:

a) Documentación de parte:

Escrito de reclamación del perjudicado, en el que se especifique lo sucedido, fecha de ocurrencia, fecha de descubrimiento, importe reclamado, indicación de la causa que lo ha provocado, descripción de daños materiales y/o personales, así como cualquier otra circunstancia que el interesado considere oportuna.

Factura / presupuesto de reparación, en caso de reclamación de daños materiales Informes médicos (de urgencias, de evolución y de alta médica), en caso de lesiones.

b) Documentación del Asegurado:

Acreditación de lo sucedido que permita determinar la existencia o inexistencia de relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de la Administración.

3. Reclamaciones Vía Judicial

En aquellos casos en que el Asegurado conozca la existencia de una reclamación por haber recibido una Citación Judicial, deberá:

·Enviar a Aon, a la mayor brevedad posible, la citación judicial con toda la documentación que incluya.

·Procurar recoger y facilitar todos los datos posibles del evento que ha dado origen a la reclamación.

·Prestar toda la colaboración posible a la Aseguradora en cuanto a la remisión de todos los documentos que se soliciten, otorgamiento, cuando proceda, de poder general para pleitos a favor del Abogado y Procurador que la Aseguradora indique, etc.

CONTACTOS

AON VALLADOLID

Laura Larraga Horna

Ejecutivo de Cuenta

Oficina Valladolid

C/ Zúñiga, 2, 2ºE-F

47001 VALLADOLID

TLF: 983.35.97.88

E-mail: laura.larraga@aon.es

AON MADRID

José Ángel García Chaparro

Centro de Servicios y Siniestros

Unidad Administraciones Públicas

Rosario Pino 14-16

28020 MADRID

TLF: 91.340.57.60

E-mail: joseangel.garcia@aon.es



El número de tarjeta sanitaria para asegurados "INSS" y prestador "SACYL" será la correspondiente a cuatro letras y 12 dígitos (AAA000000000000) o las letras "CYL" y 10 dígitos (CYL9999999999) en el caso de las nuevas tarjetas sanitarias.



Pantalla de la aplicación informática DEBA donde se puede descargar FORMULARIO PARA CADA DEPORTISTA, TÉCNICO, ENTRENADOR O DELEGADO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN SACYL.


Deporte en edad escolar


Inicio
Mis datos
Permisos
Equipos
Participantes

Ficha del equipo

* Nombre

* Mod. deportiva * Categoría * Sexo

* Estado

* campos obligatorios

Participantes

Asistencia Sanitaria

Añadir participantes

DNI/NIE/Pasaporte	Apellidos, nombre	Sexo	F. Nacimiento	Tipo	Estado
201506080	Nadie, Juan	Masculino	26/06/1997	Jugador	Alta (pendiente)



**ATENCIÓN SANITARIA PARA DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y DELEGADOS
DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN**

Datos del solicitante

<input checked="" type="checkbox"/> Juegos Escolares		<input type="checkbox"/> Campeonatos regionales de Edad	
<input type="checkbox"/> Deportista		<input checked="" type="checkbox"/> Técnico	
<input checked="" type="checkbox"/> Delegado			
DNI / Pasaporte 0000000A	Primer apellido González-Domingo	Segundo apellido Sánchez de las Lomas	Nombre María
Tipo de vía Calle	Nombre de la vía Casas Verdes	Núm. 987654321	Escalera DERECHA
		Piso 99	Letra IZQUIERDA
Provincia Valladolid	Localidad / Ciudad PALACIOS DE CAMPOS - Medina de Rioseco		C.P. 47011
Teléfono 983000001	Sexo <input type="checkbox"/> Masculino	<input checked="" type="checkbox"/> Femenino	Fecha de nacimiento 17/04/1995
Organismo asegurador(1) INSS	Entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (2) SACYL		Tarjeta Sanitaria (3) FMLT123456789012

Datos del Equipo

Club / Centro escolar FEDERACION DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN	Deporte Ciclismo
Equipo Ciclismo Prueba PDF Protocolo Firmado y Custodiado	Categoría Prebenjamín

Datos del accidente deportivo

Fecha del Accidente	Instalación deportiva
Provincia	Localidad
Breve descripción del accidente	

Datos del atención sanitaria

Fecha de la atención sanitaria	Centro Sanitario
--------------------------------	------------------

- (1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, etc).
(2) Indicar Entidad responsable de la asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV, etc)
(3) Ver reverso

En a de de 201.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, como titular responsable del mismo. Asimismo, se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General competente en materia de deportes en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2001, de 20 de febrero.

CENTRO DE SALUD / HOSPITAL



REVERSO

INFORMACIÓN SOBRE COMO ACTUAR EN CASO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DEPORTIVO EN COMPETICIONES O ENTRENAMIENTOS DE JUEGOS ESCOLARES O CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

- Deberá presentar en el centro sanitario este formulario correctamente cumplimentado por el club deportivo:

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece al Servicio Público de Salud de Castilla y León (SACYL):

- Acudir al centro sanitario público más próximo al lugar del accidente, preferiblemente a los P.A.C./SUAP de Atención Primaria.

- Solo acudir a las urgencias de Centros Hospitalarios si la gravedad de la lesión así lo requiere.

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece a otras mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) y recibe asistencia sanitaria en entidad privada:

- Acudir al centro sanitario privado que disponga la Entidad aseguradora, en caso de acudir a un centro perteneciente a Sacyl le podrá ser reclamado el coste de la atención prestada.

- Al margen de las prestaciones incluidas en la cobertura sanitaria de que dispongan los participantes en el Programa de Deporte Escolar en Castilla y León, la Dirección General de Deportes pone a disposición de los mismos una serie de prestaciones y servicios complementarios que tiene contratado con AIG EUROPE LIMITED (sucursal en España). Todo ello de conformidad con lo previsto en el correspondiente procedimiento protocolario y en los contratos adjudicados.

- Para el acceso a las mismas el **Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León** en cada provincia informará de los centros concertados con la compañía aseguradora AIG para recibir los **servicios de rehabilitación, implantación de prótesis dentales o adquisición de material ortopédico** para la curación de las lesiones producidas como consecuencia de un accidente por la práctica deportiva de este Programa.

(3) Código de identificación de Tarjeta Sanitaria

